



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 148-2011

Lima, 12 AGO. 2011

### VISTO:

El Informe N° 02-2011-OA de fecha 10 de agosto de 2011, de la Oficina de Administración, donde se informa de un error material contenido en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2011, en la que se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, solicitando la correspondiente rectificación, y el Informe Legal N° 11-2011-OAJ de fecha 11 de agosto de 2011, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

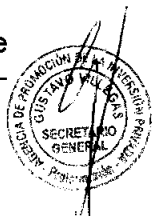
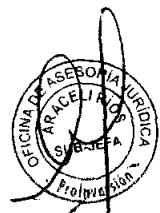
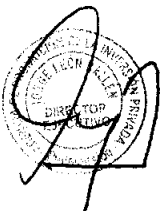
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 001-2011-EF/51.01, "Preparación y presentación de información financiera y presupuestaria trimestral y semestral, por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental", la misma que establece en el numeral 5 Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, que la presentación y transmisión se efectuará con periodicidad semestral y dentro de los treinta días calendario de finalizado el primer semestre para todas las entidades gubernamentales del Estado, sustentándola con las copias fotostáticas de los dispositivos legales relacionados con el presupuesto inicial y las modificaciones efectuadas en el período que se informa, debidamente autenticadas por la entidad;

Que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas por la Oficina de Administración con la Dirección General de Contabilidad Pública y con la finalidad de dar cumplimiento a la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Primer Semestre del Año Fiscal 2011, resulta necesario rectificar los datos contenidos en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2011;

Que, mediante Nota de Modificación Presupuestal N° 0039 se realizó la modificación presupuestal correspondiente, por el importe de TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 051 711.00), por la incorporación de saldo de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del ejercicio presupuestal 2011;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material incurrido en el séptimo párrafo del considerando de la Resolución de la Dirección Ejecutiva 052-2011, siendo el importe a considerar de TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 051 711.00).

**Artículo 2°.-** Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 052-2011, entendiéndose la autorización de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el año fiscal 2011 hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 051 711.00), de acuerdo al siguiente detalle:

(EN NUEVOS SOLES)

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento 2	: Recursos Directamente Recaudados	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1	: Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	31 051 711.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>31 051 711.00</b>

(EN NUEVOS SOLES)

**EGRESOS**

: Recursos Directamente Recaudados  
SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
- PROINVERSION

FUNCION 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
PROGRAMA 006 : Gestión  
SUBPROGRAMA 0008 : Asesoramiento y Apoyo  
ACTIVIDAD 1000397 : Promoción de la Inversión Privada

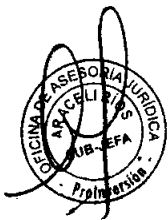
**CATEGORÍA DEL GASTO Y GENERICA DEL GASTO**

GASTOS CORRIENTES		
3. Bienes y Servicios		31 051 711.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>31 051 711.00</b>

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**



*[Handwritten signature]*

